

Municipio de Tepic, Nayarit**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-18017-19-1266-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1266

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	76,328.5
Muestra Auditada	76,328.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 809,307.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, al Gobierno del estado de Nayarit, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tepic, Nayarit, que ascendieron a 76,328.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tepic, Nayarit, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y

se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT
CUENTA PUBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de código de ética el cual difundió a todo el personal adscrito de la institución. • Tiene establecido un comité en materia de obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • Cuenta con un reglamento interior que establece las atribuciones de cada área. 	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con normas generales de control interno que posibilite la administración de riesgos, promueva el mejoramiento de los controles y el logro de los objetivos y metas institucionales. • No cuenta con un Código de Conducta. • No tiene establecido un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con un plan estratégico de desarrollo municipal, por medio del cual estableció sus objetivos y metas. • Los objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, fueron comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado. • No tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. • No contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No integró un grupo de trabajo en materia de tecnologías de la información y comunicaciones. • No cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en diversas materias. • Cuenta con un procedimiento para informar periódicamente la situación que guarda el funcionamiento general de control interno 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció un plan de recuperación de desastres que incluya datos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Tepic, Nayarit, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 57 puntos de

un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Tepic, Nayarit, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados con sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-18017-19-1266-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tepic, Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Tepic, Nayarit, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Nayarit, por partes iguales en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los 76,328.5 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin, donde se administraron de manera exclusiva junto con sus rendimientos financieros generados; asimismo, se comprobó que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria del fondo.

3. El municipio de Tepic, Nayarit, fungió como administrador y pagador de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, asignados a la Dirección General de Obras Públicas Municipales, y realizó transferencias de recursos al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) de Tepic, Nayarit de manera ágil, sin más limitaciones ni restricciones; los recursos transferidos por 48,968.1 miles de pesos fueron depositados en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva contratada para tal fin.

Integración de la Información Financiera

4. El Municipio de Tepic, Nayarit, registró las operaciones del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales que no fueron debidamente identificadas, actualizadas ni controladas debido a que comprometió más que lo que se tenía asignado.

La Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IA-143/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Municipio de Tepic, Nayarit, dispone de un manual de contabilidad, y sus registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del FISMDF del ejercicio fiscal 2021; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la revisión de la totalidad de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. El Municipio de Tepic, Nayarit, hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente sobre los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

7. Se constató que el Municipio de Tepic, Nayarit, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 al término de cada trimestre del ejercicio fiscal 2021, mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados en su página de internet.

8. Se constató que el Municipio de Tepic, Nayarit, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

9. La información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 reportada por el Municipio de Tepic, Nayarit, a su población, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar no muestra congruencia en lo que se refiere a los montos reportados, toda vez que se determinaron diferencias entre dichas fuentes de información.

La Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IA-144/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

10. Durante el ejercicio fiscal 2021 el Municipio de Tepic, Nayarit, recibió recursos del FISMDF por 76,328.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 170.8 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2021, y 14.9 miles de pesos, en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 76,499.3 miles de pesos y 76,514.2 miles de pesos, respectivamente. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021, comprometió 76,639.3 miles de pesos y pagó 63,906.6 miles de pesos, importes que representaron el 100.2% y el 83.5% de los recursos disponibles, respectivamente; en tanto que al 31 de marzo de 2022, pagó 76,028.2 miles de pesos, lo que representó el 99.4% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. De obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	No comprometido	
Comprometidos y pagados							
Aplicados a los objetivos del fondo							
Agua potable	22	23,038.2	19,836.0	22,858.8	29.9		
Alcantarillado	20	22,873.3	18,040.3	22,603.8	29.6		
Drenaje y letrinas	1	2,936.0	2,933.4	2,933.4	3.8		
Urbanización	34	25,289.5	21,109.8	25,199.5	32.9		
Mejoramiento de vivienda	7	2,502.3	1,987.1	2,432.7	3.2		
Subtotales	84	76,639.3	63,906.6	76,028.2	99.4		
Totales (A)	84	76,639.3	63,906.6	76,028.2	99.4		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE	Por reintegrar a TESOFE
Recursos no comprometidos		-140.0	-140.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos generados de enero a marzo de 2022		0.0	0.0	14.9	0.0	14.9	0.0
Recursos comprometidos no pagados		0.0	12,732.7	471.1	0.6	422.8	48.3
Totales (B)		-140.0	12,592.7	486.0	0.6	437.7	48.3
Disponibles (A + B)		Total	Total	Total	% del disponible		
		76,499.3	76,499.3	76,514.2	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

De lo anterior se determinó que las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

11. El Municipio de Tepic, Nayarit, destinó recursos del fondo por 76,028.2 miles de pesos al pago de 84 obras y acciones que benefician directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas; que beneficia directamente a la población que habita en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio y que benefician directamente a la población que habita en zonas con pobreza extrema acreditada mediante los mecanismos establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. De obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD			
Inversión en ZAP urbanas	15	20,741.2	27.1
Inversión en localidades con los dos mayores grados de rezago social	1	106.4	0.2
Inversión en zonas con pobreza extrema	68	55,180.6	72.1
TOTALES	84	76,028.2	99.4

FUENTE: Expedientes de obra del FISDMF 2021; visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

De lo anterior se comprobó que el Municipio de Tepic, Nayarit, invirtió recursos del fondo por 20,741.2 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 27.1% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 1.95% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

12. Al Municipio de Tepic, Nayarit, se le determinaron recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 76,639.3 miles de pesos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021, como se aprecia el recurso comprometido es mayor al disponible a esa fecha; por lo que los recursos disponibles al 31 de marzo de 2022 que no se pagaron fueron por 471.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por 14.9 miles de pesos, de los cuales se presentó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la TESOFE como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT
 REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a TESOFE			Importe por reintegrar a TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	Total	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos no pagados al 31 de marzo de 2022	471.1	422.8	0.0	422.8	48.3
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	14.9	14.9	0.0	14.9	0.0
Saldo en la cuenta bancaria de SIAPA	0.0	0.0	0.0	0.0	116.2
TOTALES	486.0	437.7	0.00	437.7	164.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

De lo anterior se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 164.5 miles de pesos, importe que se integra por recursos no pagados al 31 de marzo de 2022 por 48.3 miles de pesos y un saldo en la cuenta bancaria de SIAPA por 116.2 miles de pesos los cuales no fueron reintegrados, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero.

El municipio de Tepic, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,405.00 pesos a la Tesorería de la Federación con lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-D-18017-19-1266-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 163,130.73 pesos (ciento sesenta y tres mil ciento treinta pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por recursos no pagados al 31 de marzo de 2022, y un saldo en la cuenta bancaria del Sistema Integral del Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, que no fueron reintegrados en los plazos de la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, en relación con el 21, párrafo primero.

13. El Municipio de Tepic, Nayarit, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 al programa de desarrollo institucional.

14. El Municipio de Tepic, Nayarit, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 al rubro de gastos indirectos.

Obras y Acciones Sociales

15. El Municipio de Tepic, Nayarit, con recursos de FISMDF del ejercicio fiscal 2021, adjudicó 3 contratos de manera directa por un importe de 2,172.6 miles de pesos, 81 contratos por invitación restringida por un importe de 74,466.7 miles de pesos; dichas adjudicaciones se realizaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; y en los casos de excepción a la licitación pública disponen del dictamen correspondiente; los contratistas no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; y en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se cuenta con la fianza de cumplimiento del contrato.

16. Con la revisión de la documentación que integra los 84 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe de 76,639.3 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Tepic, Nayarit, ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que se verificó que cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio y se encuentran en operación; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

17. Con la revisión de la documentación que integra los 84 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe total de 76,639.3 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Tepic, Nayarit, realizó pagos por un importe de 76,028.2 miles de pesos que corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, facturas, avisos de terminación, actas de entrega-recepción, finiquitos, bitácora de obra pública y que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

18. El Municipio de Tepic, Nayarit, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021.

Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios

19. El Municipio de Tepic, Nayarit, no realizó contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021.

Verificación Física

20. Se realizó la verificación física de una muestra de 46 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Tepic, Nayarit, con un importe pagado de 61,934.4 miles de pesos, que representa el 80.9% del total de recursos disponibles del fondo destinados a dicho concepto, de las cuales se comprobó que se corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y que éstas se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 164,535.73 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,405.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 163,130.73 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 76,328.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Tepic, Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Tepic, Nayarit, comprometió el 100.2% y pagó el 83.5% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 99.4% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Tepic, Nayarit, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se observaron recursos comprometidos que no se pagaron al 31 de marzo de 2022 por 164.5 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal que representó el 0.2% de los recursos transferidos al municipio; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

El Municipio de Tepic, Nayarit, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes; sin embargo, la información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del fondo reportada a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar no mostró congruencia en lo que se refiere a los montos reportados y al número de proyectos financiados.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Tepic, Nayarit, destinó el 29.9% de los recursos pagados del fondo a agua potable, el 29.6% a Alcantarillado, el 3.8% a drenaje y letrinas, el 32.9% a urbanización y el 3.2% a mejoramiento de vivienda con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Tepic, Nayarit, realizó una gestión razonable, eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DP/0141/22-H.XLII del 02 de septiembre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 1 y 12, se consideran como no atendidos.

Analiza v 7-Oct-2022

Vol. 3216

708

Elementa
12/sep/22



Gobierno de
Tepic

La Ciudad
que **Sonríe**

004908



NO. OFICIO: DP/0141/22-H.XLII
TEPIC, NAYARIT; VIERNES 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
ASUNTO: RESPUESTA A ACTA DE ENTREGA
DE RESULTADOS FINALES



MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE

En seguimiento a la auditoría número 1266 con título "Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", y en seguimiento a las observaciones remitidas a éste Ayuntamiento mediante oficio DAGF "C2"/047/2022; me permito remitir al ente fiscalizador a su digno cargo la información y/o documentación para la solventación de dichas observaciones, la cual se remite en medio digital certificado (CD) de la forma en que se describe en el anexo 1 que acompaña a éste escrito.

No omitiendo mencionar, que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de éste Ayuntamiento Constitucional de Tepic. Se anexan comunicaciones internas en medio digital.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Ma. Geraldine Ponce M



ING. MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPEC

C.c.p. L.C.P. Blanca Patricia Simancas Bueno. – Tesorera Municipal
C.c.p. U.C. Carlos Alberto Cedano Saucedo. – Contralor Municipal
C.c.p. Archivo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. Puebla S/N, Zona Centro, Tepic, Nay; C.P. 63000
http://tepic.gob.mx/ (311) 215 3000 (311) 260 8283

1 Leg.
100

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección General de Obras Públicas Municipales y el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepic, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17, en relación con el 21, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, artículos 17, fracción IV y 30 fracción II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.